

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta Solar El Membrillar"**

Nombre del Titular : Energy Lancuyen SpA  
Nombre del Representante Legal : Lorenzo Alejandro Torres Suazo  
Dirección : Chacabuco 485, Edificio Latincapital, Piso 4

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Solar El Membrillar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Solar El Membrillar", la que deberá entregarse hasta el 27 de abril de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Elizabeth Alejandra Tapia Ávalos, dirección de correo electrónico [elizabeth.tapia@sea.gob.cl](mailto:elizabeth.tapia@sea.gob.cl), número telefónico (56-72) 2229770 -2239106.

1. Descripción de proyecto

Localización del Proyecto

1.1 De acuerdo con el numeral 2.3.2., de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA, se solicita ampliar información referente a la fuente de información de la Figura 4 del Adenda, referida a la ubicación georreferenciada del Proyecto.

1.2 Se reitera la consulta 1.4 del ICSARA anterior, considerando que de acuerdo a lo señalado en el artículo N°26 de la ley 18.916, en donde la autoridad aeronáutica ordenará el señalamiento y balizaje de todos los objetos que puedan constituir un peligro para la navegación aérea, y el artículo 7.1.10 del D.S. N°0173 del 2004 (DAR-14), donde indica que las líneas eléctricas elevadas y sus torres de sostén deberán señalarse e iluminarse si un estudio aeronáutico lo indica. Con relación a lo anterior; se solicita al Proponente, presentar los antecedentes, a fin de que la Dirección General de Aeronáutica Civil, realice el estudio y análisis respectivo.

1.3 Se reitera la consulta 1.5 del ICSARA anterior, complementando la información entregada en la respuesta 1.5 del Adenda, ampliando la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

a. Señalar la distancia lineal mínima que existirá entre los cursos superficiales naturales y/o artificiales (canales de regadío y acequias) presentes en el área de influencia y al interior del predio de emplazamiento del Proyecto, y todas las obras proyectadas para el parque fotovoltaico y la línea de evacuación de la energía hacia la subestación eléctrica.

b. Identificar y graficar el distanciamiento hacia las localidades cercanas.

#### Descripción de las partes y obras temporales o permanentes

##### *Obras o instalaciones sobre cauces existentes*

1.4 En complemento a la respuesta 1.14 del Adenda, se solicita al Proponente ampliar información indicando de qué forma se materializarán las obras de atravesado con los cajones prefabricados de hormigón, cuál es su planificación de trabajo y en qué fecha se realizará. Lo anterior, con el fin de descartar afectación del cauce.

##### *Instalaciones para el manejo de insumos*

1.5 Se reitera la consulta 1.20 del ICSARA anterior; al respecto, se solicita al Proponente ampliar información indicando la capacidad máxima de almacenamiento (kg, t) de las instalaciones para el manejo de insumos: Zona de acopio de paneles y Acopio zona de materiales.

##### *Instalaciones para el manejo de residuos*

##### *Instalaciones para el manejo de residuos no peligrosos*

1.6 Se reitera la consulta 1.22 del ICSARA anterior, se solicita al Proponente ampliar información indicando la descripción del sistema de lavado, higienización y manejo de los contenedores a utilizar en la zona de acopio de residuos no peligrosos y residuos domiciliarios.

1.7 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 1.33 del Adenda, donde se señala que el Proyecto contempla dentro de la instalación de faenas una bodega de materiales, la cual contará con herramientas y equipamiento necesario para realizar reparaciones y arreglos de las diferentes partes de los módulos fotovoltaicos y del Proyecto en general, se solicita al Proponente ampliar información, detallando cuáles serán las reparaciones y arreglos del Proyecto en general que se realizarán. Deberá indicar, además la zona en donde se realizarán y todas las medidas que se implementarán para no afectar el sector de emplazamiento del Proyecto, productos de las acciones de mantención.

1.8 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 1.39 del Adenda, se solicita ampliar información presentando un archivo KMZ (coordenadas UTM, Huso 19, Datum WGS84) con la ubicación de las líneas de interconexión que tendrá el Proyecto.

##### *Transporte de insumos, productos, residuos y mano de obra*

1.9 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 1.47 del Adenda, se solicita ampliar información presentando un archivo KMZ (coordenadas UTM, Huso 19, Datum WGS 84) con las actividades relacionadas con el transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del Proyecto, durante la fase de construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

1.10 Se reitera la consulta 1.51 del ICSARA anterior, ampliando la información entregada en el numeral 1.5.1.3.3 del Capítulo I de la DIA, indicando para ello, la georreferenciación de las áreas intervenidas por las obras y/o actividades temporales que serán desmanteladas y reacondicionadas por el Proponente, posterior al desmontaje y desmovilización de las instalaciones, describiendo con ello el objetivo, metas y verificadores de la readecuación de dichas áreas (indicadores claros y cuantificables), cuya finalidad será recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenidos por el Proyecto luego de la fase de construcción.

#### *Puesta en marcha*

1.11 Se reitera la consulta 1.52 del ICSARA anterior, durante la fase de construcción y previo a la operación del parque solar, se requiere detallar el tiempo de la puesta en marcha (días, meses) referido a las pruebas de equipos, pruebas de sistemas y pruebas conjuntas, presentando además un cronograma con estos tres niveles de pruebas.

#### *Cronología*

1.12 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 1.53 del Adenda, se solicita al Proponente ampliar la información entregada, señalando el medio de verificación que se utilizará para acreditar el inicio del Proyecto, para efectos del seguimiento y fiscalización.

#### *Sustancias peligrosas*

1.13 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 1.57 del Adenda, se solicita al Proponente ampliar información indicando las faenas en las cuales son utilizados dichos insumos, y las acciones que implementará para proteger el sector de emplazamiento del Proyecto. Deberá además entregar los medios de verificación de uso y descarte de las sustancias utilizadas que evidencie que estas no serán almacenadas.

#### *Áridos*

1.14 Se solicita aclarar si el Proyecto utilizará áridos en la fase de construcción, dado que, se presentan inconsistencias en lo señalado en la Adenda. Se deberá considerar lo indicado en el numeral 2.5.4, letra e. de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA.

#### *Fase de cierre*

1.15 Se reitera la consulta 1.84 del ICSARA anterior, ampliando información respecto a la metodología para descompactar el suelo intervenido en el Proyecto, indicando la intensidad de laboreo y profundidad alcanzada por estas labores. Adicionalmente, se deberá establecer los parámetros edafológicos que den cuenta del éxito de la descompactación y reacondicionamiento propuesto.

#### Cronología de las Fases del Proyecto

1.16 A modo de sistematizar la información indicada en la DIA, en la Adenda y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este informe consolidado, el Proponente deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

| CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO          |  |
|-----------------------------------------------|--|
| FASE DE CONSTRUCCIÓN                          |  |
| Fecha estimada de inicio                      |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio  |  |
| Fecha estimada de término                     |  |
| Parte, obra o acción que establece el término |  |
| FASE DE OPERACIÓN                             |  |
| Fecha estimada de inicio                      |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio  |  |
| Fecha estimada de término                     |  |
| Parte, obra o acción que establece el término |  |
| FASE DE CIERRE                                |  |
| Fecha estimada de inicio                      |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio  |  |
| Fecha estimada de término                     |  |
| Parte, obra o acción que establece el término |  |

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

### 2.1. Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto

a) Se reitera la consulta de acuerdo con lo señalado sobre la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en la tabla 125 del Capítulo 3 de la DIA; al respecto se solicita lo siguiente:

- Incorporar la última modificación según Decreto N°11, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 22/04/2021 al DS N°47/1996, MINVU. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).

### 2.2. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

a) Se reitera al Proponente referirse a la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento, respecto a lo indicado en el D.S. N°34/2016 Minagri Modifica Decreto N°276, De 1980, Del Ministerio De Agricultura, Reglamento Sobre Roce A Fuego.

b) Se reitera al Proponente referirse a la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento, respecto a lo indicado en el D.S. N°82/2010 MINAGRI Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales.

c) Se solicita presentar en Adenda Complementaria la tabla N°88 referida a Decreto Supremo N°5/2015, que Aprueba Reglamento Ley de Caza actualizada del Adenda, dado que no es posible observar completamente lo indicado en “Indicador que acredita su cumplimiento”, y “forma de control y seguimiento”, ya que aparecen de manera incompleta en el documento presentado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

2.3. Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas)

a) Se reitera al Proponente referirse a la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento, respecto a lo indicado en el D.F.L N°1/09, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, mediante el formato de tabla establecido.

c) Se reitera al Proponente referirse a la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento de las condiciones para el transporte de cargas que indica, respecto a lo señalado en el D.S. N°75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y en el Decreto 78/1997 que Modifica Decreto N°75, de 1987, mediante el formato de tabla establecido.

d) Se solicita presentar en Adenda Complementaria la tabla N°90 del Adenda, referido a Decreto Supremo N°327/1997, Reglamento de la ley General de Servicios Eléctrico, dado que, no es posible observar completamente lo indicado en “Indicador que acredita su cumplimiento” y “forma de control y seguimiento”, se verifica que no se puede visualizar su texto.

Adicionalmente deberá complementar en otros cuerpos legales, agregando una tabla que incluya el cumplimiento normativo del Decreto N°68/2021 que, Modifica Decreto Supremo N°327, De 1997, Del Ministerio De Minería, Que Fija Reglamento De La Ley General De Servicios Eléctricos, Ministerio De Energía.

e) Se reitera al Proponente revisar, actualizar, aclarar o complementar la información referida a la Resolución Exenta N°321/2014 del Ministerio de Energía. Norma Técnica Con Exigencias De Seguridad y Calidad de Servicio para el Sistema Interconectado del Norte Grande y Sistema Interconectado Central, debido que dicha cita normativa se encuentra DEROGADA, debiendo aclarar su análisis e incorporación al cuerpo normativo, realizando el debido análisis de la Resolución 299 Exenta que Aprueba Modificaciones a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio de Conformidad al Artículo 34° del Decreto Supremo N°11, de 2017, del Ministerio de Energía y Aprueba Texto Refundido y Sistematizado de dicha Norma Técnica, se solicita complementar lo presentado en la tabla N°50 del Anexo 11 del Adenda.

f) Se reitera al Proponente referirse a la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento, respecto a lo indicado en el DS N° 160, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos.

g) Se reitera al Proponente revisar, actualizar, aclarar o complementar la información referida al Decreto N°244/05, incluido en la tabla N°61 de actualización de normativa ambiental aplicable, debido que dicha cita normativa se encuentra DEROGADA, debiendo aclarar su análisis e incorporación al cuerpo normativo, realizando el debido análisis del Decreto N°88/2020 Aprueba Reglamento Para Medios De Generación De Pequeña Escala, Ministerio De Energía.

### 3. Permisos Ambientales Sectoriales

#### Permiso Ambiental Sectorial 138



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

3.1 Se solicita incorporar la respuesta 3.3 del Adenda en el Anexo 13.1 del Adenda, respecto a la periodicidad que tendrán las verificaciones visuales para identificar el requerimiento de limpieza de la fosa séptica.

#### Permiso Ambiental Sectorial 140

3.2 De acuerdo con lo presentado en el Anexo 13.2 literal e.1) “Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales” del Adenda, se solicita ampliar información incorporando la tabla N°103 del Adenda.

3.3 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 3.11 del Adenda se solicita ampliar información presentando en el Anexo 13.2 literal e.1) “Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales”, la información respecto a la zona destinada al almacenamiento de residuos domésticos e industriales no peligrosos, referido a dimensiones y materialidad a utilizar en el cerco perimetral.

#### Permiso ambiental sectorial 142

3.4 Se solicita complementar la respuesta 3.16 del Adenda, indicando el número de receptáculos que conformaran el 80% de la capacidad máxima de la bodega de residuos peligrosos.

3.5 Se solicita incorporar la respuesta 3.17 del Adenda en el Anexo 13.3 del Adenda, ampliando información respecto a lo indicado por el Proponente sobre el transporte manual de los contenedores.

#### Permiso ambiental sectorial 160

3.6 Se solicita complementar la respuesta 3.21 del Adenda, incorporando la superficie total por la que se solicita el permiso en la tabla 104 del Adenda y tabla 1 y 3 del Anexo 13.4 del Adenda.

3.7 De acuerdo con lo presentado por el Proponente en el literal b.2) “Plano de ubicación, que señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes o del espacio público”, se solicita identificar y delimitar los polígonos referidos a los roles 36-545 y 36-546, dado que, en la gráfica presentada en la figura 76 del Adenda no se identifican los predios ni su correspondiente delimitación.

3.8 Respecto del literal b.4) “Plantas de arquitectura esquemática y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural”, se reitera la solicitud de presentar los planos con las plantas de arquitectura de todas las obras asociadas al Proyecto correspondientes al PAS 160.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

#### Artículo 5° del RSEIA

4.1 Se reitera aclarar información respecto al uso de un grupo electrógeno en la fase de cierre del Proyecto, e incorporar en el Anexo 3 del Adenda, actualizando dicho anexo en la Adenda Complementaria (Estimación de Emisiones).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

4.2 De acuerdo con los antecedentes presentados sobre las emisiones atmosféricas generadas por las actividades y obras del Proyecto, y considerando los parámetros definidos para ponderar efectos adversos sobre los componentes ambientales en el área de influencia del Proyecto, se requiere ampliar información detallando e incorporando la ubicación y distancia a centros poblados o caseríos en relación a las actividades y obras del Proyecto. Sobre lo anterior, se solicita ampliar información desarrollando un análisis y evaluación de la peor condición o peak de emisiones, para los contaminantes considerados, a lo menos para la etapa de construcción del Proyecto.

4.3 En función a la respuesta de la consulta anterior, se requiere ampliar información, actualizando los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población, incorporando en el análisis pertinente los valores, concentraciones y períodos establecidos en las Normas de Calidad de aire vigentes para MP10, MP2.5, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y monóxido de carbono. Asimismo, se deberá complementar el análisis para todos los contaminantes normados, para la determinación de impactos, en consideración a los requisitos establecidos en la “Guía de uso de modelos de calidad del aire en el SEIA, con el objetivo de dar cuenta que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes, y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del Proyecto.

4.4 Se reitera la consulta 4.8 del ICSARA anterior, solicitando al Proponente realizar un monitoreo in situ en la etapa de postación, con el objetivo de evidenciar la efectividad de la medida propuesta “Pantallas acústicas”, considerando que los receptores R19, R20 y R21 se encuentran al límite de los umbrales permitidos, de acuerdo con el D.S. N°38/2011. Lo anterior, con el objetivo de evidenciar la eficacia en la medida propuesta (pantallas acústicas), y justificar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5°, letra b) del RSEIA.

4.5 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5°, letra a) y b) del RSEIA.

#### Artículo 6° del RSEIA

##### Suelo

4.6 Se reitera la indicación planteada en la consulta 4.9 del ICSARA anterior, se sugiere presentar como compromiso ambiental voluntario alguna acción que permita monitorear la no generación del impacto sobre el componente suelo, considerando las condiciones físico, químicas y biológicas del suelo, determinando la frecuencia de esta actividad a través de la toma de muestras y análisis de laboratorio, que permita conocer a través del tiempo los indicadores de parámetros físicos, químicos y biológicos del suelo bajo los paneles fotovoltaicos.

##### Fauna

4.7 Se solicita presentar el “Plan de Perturbación Controlada” ante la autoridad competente, previo a su ejecución. A su vez, se debe considerar entre otros aspectos, el reporte, evaluación, verificación y umbrales para efecto del seguimiento de lo propuesto. Además, se recomienda realizar un manejo de microhábitat (sectores cercanos, definidos para la recepción de especies) que permita a los ejemplares translocados adaptarse de forma adecuada al nuevo lugar de resguardo.

##### Agua subsuperficial y subterránea



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

4.8 Se requiere aclarar de qué forma se asegurará la no afectación de canales de regadío y acequias al interior del área de intervención del Proyecto, y en sectores periféricos, indicando las acciones a efectuar y los medios de verificación de dichas acciones.

#### Artículo 9° del RSEIA

4.9 Se reitera la indicación planteada en la pregunta 4.24 del ICSARA anterior, solicitando al Proponente presentar un cuadro comparativo que permita cuantificar la pérdida o ganancia en los atributos del paisaje, analizando la situación sin Proyecto y con Proyecto.

#### Artículo 10 del RSEIA

##### *Componente arqueológico*

4.9 De acuerdo a la existencia de sectores que presentan hallazgos arqueológicos cercanos al área de influencia del predio a mejorar por el compromiso ambiental voluntario “Mejoramiento de Suelos”, correspondientes a espacios habitacionales prehispánicos en los sectores de Lolol y Punta de Cabras, sumado a las condiciones de visibilidad media/baja presentes en el área durante la realización de la inspección visual, y en función de la recomendación emitida por el equipo arqueológico a cargo de dicha actividad, se solicita al Proponente extender la realización de charlas de inducción en arqueología, ya acogidas por el titular del Proyecto, cuando se implementen las actividades comprometidas en el CAV Mejoramiento de suelos.

#### 5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 En relación a la respuesta 5.1 del Adenda, se reitera la solicitud de presentar un análisis de los riesgos de origen geológico y geomorfológico que podrían afectar al Proyecto, y que permita concluir la ocurrencia de “sismos”, “condiciones climáticas extremas”, “tornados y trombas” y “acumulación de aguas lluvia”, considerando que el Proponente presenta medidas y acciones de control en el plan de prevención de contingencias y emergencias sin un análisis previo o con los antecedentes y respaldos correspondientes. Téngase presente que un evento climático no constituye un riesgo en sí mismo, y que pueden actuar como factores desencadenantes de peligros geológicos como inundaciones, crecidas, remociones en masa, entre otros.

5.2 Se solicita complementar lo presentado en el Anexo 5.2 del Adenda, incorporando las siguientes medidas:

- Mantener una cuadrilla capacitada para el primer ataque y que cuente con el equipamiento adecuado
- Contar con vehículos y herramientas adecuadas para combatir un amago de incendio forestal.
- Confeccionar y mantener franjas de protección por los sectores donde pasan cables y postes del tendido eléctrico, debiendo éstos permanecer libre de vegetación sin pastos secos y con el ancho que obliga la ley, debiéndose contactar con las compañías eléctricas para solicitar y concordar las medidas mínimas de protección.

#### 6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA Complementario, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

formato utilizado en la respuesta 6.1 de la ADENDA y Anexo 01 “Fichas Resumen Actualizada” de la Adenda.

## 7. Relación del Proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

7.1 Se reitera al Proponente ampliar información indicando la relación del Proyecto con los siguientes ámbitos de la Estrategia Regional de Desarrollo:

a) Dimensión Económica Productiva–Sector Agroalimentario y Forestal: Se solicita ampliar información respecto a los criterios utilizados para seleccionar el emplazamiento del Proyecto, considerando que pretende ejecutarse en un área cuyo suelo es de alto valor productivo.

b) Dimensión Territorial -Sector Recursos Naturales: Suelo: Se solicita indicar de qué manera se garantizará que los suelos a los que se les apliqué el Compromiso Ambiental Voluntario mejorarán su capacidad productiva, refiriéndose al pH y salinidad de éstos.

## 8. Compromisos Voluntarios

### *Mejoramiento productivo de suelos*

8.1 De acuerdo con lo señalado en el Anexo 15 del Adenda, se solicita rectificar la siguiente información:

- Comuna de ubicación del predio a mejorar, se solicita rectificar en todo el documento.
- Serie de suelo del predio a mejorar.
- La descripción del suelo receptor del compromiso ambiental voluntario señala limitantes que no tienen relación con las imágenes ni la clase de drenaje descrita, se solicita rectificar dicha información.

8.2 De acuerdo con lo señalado en el Anexo 15 del Adenda, se solicita ampliar la siguiente información:

- Indicar el Rol del predio a mejorar señalado en la figura 4 del Anexo 15 del Adenda.
- Presentar una tabla con los vértices que conforman el polígono del área a mejorar, en coordenadas UTM, Huso 19, Datum WGS84.
- Indicar si en el predio a mejorar se desarrollan otras actividades de compensación asociadas a otros proyectos del mismo tipo que cuenten con RCA, para tal caso indicar el nombre del Proyecto, RCA, ubicación de la zona de compensación del otro proyecto, superpuesto al área propuesta por este proyecto. Para lo anterior, considerar además la presentación de un archivo KMZ que dé cuenta de esto, indicando los vértices de los polígonos de manera diferenciada con colores, e incluir una Tabla de representación de antes señalado, esto es los vértices que conforman los polígonos en coordenadas UTM, Huso 19, Datum WGS84.

8.3 De acuerdo con lo presentado en el numeral 7 “Mejoras a realizar” del Anexo 15 del Adenda, se solicita ampliar información incorporando las técnicas de laboreo agronómicas que permitan dar mayor efectividad a las mejoras que pretende realizar el compromiso ambiental voluntario en el suelo receptor. Lo anterior, debe ser incorporado en los indicadores cuantitativos de cumplimiento señalados en la Tabla 23 “Labores e indicadores de avance del CAV” del Anexo 15 del Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>

**Pedro Pablo Miranda Acevedo**  
Director/a Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

EGP/MFB/GHR/EA

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Pedro Pablo Miranda Acevedo (Coordinador de PAC) <pedro.miranda@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155457484>